

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIAPARTE OFICIAL.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS*(Gaceta del día 16 de Mayo.)*

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Marzo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Abril, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta cincuenta y tres céntimos.

Quintal métrico de carbón, siete pesetas cincuenta y siete céntimos.

Quintal métrico de leña, una peseta noventa y ocho céntimos.

Litro de vino, veintinueve céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta veintiún céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta trece céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir

de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiseis de Abril de mil novecientos diez.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel Diezquijada.—El Comisario de Guerra, Manuel P. Goyanes.—P. A. de la C. P., El Secretario A., M. del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Marzo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Abril, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintisiete céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, setenta y seis céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, quince céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiseis de Abril de mil novecientos diez.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel Diezquijada.—El Comisario de Guerra, Manuel P. Go-

yanes.—P. A. de la C. P., El Secretario A., M. del Mazo.

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario de un depósito de 190 pesetas constituido en esta Sucursal por D. Guillermo Sierra en 12 de Febrero de 1909, señalado con el número 49 de entrada y 7 de registro, se pone en conocimiento del público para que la persona que hubiere podido encontrarle, se sirva presentarle en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio sin reclamación de tercero, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto dicho documento.

Palencia 7 de Mayo de 1910.—El Interventor, José M.ª F. Ladreda.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

A las diez de la mañana del Domingo 22 del actual, se reunirán en la Universidad (edificio de San Gregorio), Cátedra núm. 3, los Sres. Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los establecimientos de enseñanza del distrito, que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Abril próximo pasado, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente.

Valladolid 11 de Mayo de 1910.—El Vice-Rector, Dr. Arsenio Misol.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SALDAÑA.

Cédula de citación.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CITADO.	ÚLTIMO DOMICILIO.	OBJETO DE LA CITACIÓN.	JUEZ que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere.	LUGAR, DÍA Y HORA en que haya de concurrir el citado y ante que Tribunal.
D. Manuel García García.	Cura ecónomo que fué de Tabanera de Valdavia, hoy en ignorado paradero.	Para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.	Juzgado de Saldaña, 12 del actual, en causa á virtud de denuncia presentada por el D. Manuel por amenazas.	En el Juzgado de Saldaña y término de diez días, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Saldaña 12 de Mayo de 1910.—El Juez de instrucción, Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro del actual y hora de las doce tendrá lugar ante este Juz-

gado y Sala Audiencia del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, la designación por sorteo de los seis Vocales que como contribuyentes han de formar parte de la Junta de Jurados de este partido.

Frechilla 13 de Mayo de 1910.—César de Prado.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1910.—Mes de Marzo.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	4
2 Tifo exantemático.....	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
4 Viruela.....	12
5 Sarampión.....	4
6 Escarlatina.....	2
7 Coqueluche.....	2
8 Difteria y crup.....	17
9 Gripe.....	1
10 Cólera asiático.....	1
11 Cólera nostras.....	20
12 Otras enfermedades epidémicas.....	2
13 Tuberculosis de los pulmones.....	9
14 Tuberculosis de las meninges.....	9
15 Otras tuberculosis.....	27
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	18
17 Meningitis simple.....	29
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	54
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	9
20 Bronquitis aguda.....	11
21 Bronquitis crónica.....	44
22 Neumonía.....	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	23
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	5
26 Apendicitis y Tifitis.....	4
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	8
28 Cirrosis del hígado.....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	23
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	23
32 Otros accidentes puerperales.....	15
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	10
34 Senilidad.....	82
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	20
36 Suicidios.....	
37 Otras enfermedades.....	
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	
TOTAL.....	472

Palencia 7 de Mayo de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1910.

MES DE MARZO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	202691	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 773
		Defunciones (2)..... 472
		Matrimonios..... 16
NÚMERO DE NACIDOS.....	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)..... 3'81
		Mortalidad (4)..... 2'33
		Nupcialidad..... 0'08
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Vivos.....	Varones..... 409
		Hembras..... 364
		TOTAL..... 773
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	Legítimos..... 19
		Ilegítimos..... 1
		Expósitos..... 20
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	TOTAL.....	Varones..... 234
		Hembras..... 238
		Menores de 5 años..... 246
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	TOTAL.....	De 5 y más años..... 226
		En Hospitales y Casas de salud..... 14
		En otros establecimientos benéficos..... 2
TOTAL.....		16

Palencia 7 de Mayo de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.
Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el segundo trimestre de 1909.

Día 4 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde Don

Bernardo Movellán López y asistieron los Sres. Concejales D. Froilán Pastor, D. Saturnino de Juana, Don Emilio Pérez, D. Lúcio Sevilla y D. Serapio Marcos; declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, leída el acta de la anterior, fué aprobada, y no teniendo nada de que tratar, levantó la presente.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los mismos Concejales celebraron la sesión de este día aprobando el acta de la anterior; leídos BOLETINES y comunicaciones oficiales recibidas en la semana y enterados acuerdan cumplir las disposiciones que á este Municipio se refiere, y por unanimidad acordaron: nombrar Comisionado para acudir al juicio de exenciones de quintas á la Capital á D. Bernardo Movellán, proveyéndose de los documentos; desestimar una solicitud de D. Estéban Doncel García, vecino de Husillos, en reclamación de un embargo de fincas para pago de débitos al Pósito, deuda de Modesto Márcos.

Día 18.

Preside el mismo Sr. Alcalde y asisten los cinco Sres. Concejales que á las anteriores, que fueron leídas y aprobadas; se enteraron por lectura de los BOLETINES de la semana, dándole publicidad el que se refiere á las elecciones municipales, acordando á su vez que en este distrito corresponde elegir cuatro Concejales por no haber ninguna vacante extraordinaria, y se levantó la sesión.

Día 25.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde cinco Sres. Concejales para celebrar esta sesión, después de aprobar el acta de la anterior y enterados de los BOLETINES OFICIALES de la semana y dada lectura á una comunicación de la Comisión mixta revocando el acuerdo de este Ayuntamiento que declaró soldado al mozo Honorato García González y se le forme el expediente de prófugo, así lo acuerdan.

Día 2 de Mayo.

En este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales no interesados, después de leer los BOLETINES OFICIALES y el acta de la anterior, que fué aprobada; seguidos los trámites legales con arreglo á la ley de Reclutamiento y Reemplazo, por unanimidad acuerdan declarar prófugo al mozo Honorato García González, quinto de este año, con todas las responsabilidades que dicha ley enumera.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Señores Concejales se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada; puestas de manifiesto las cuentas de presupuesto y caudal de este Municipio y año de 1908, informadas por el Sr. Regidor Síndico, enterados los Sres. Concejales acordaron por unanimidad aprobarlas de acuerdo con el dictamen y que se expongan al público según dispone la ley Municipal.

Día 16.

En esta sesión, presidida por el Sr. Alcalde y asistencia de seis Señores Concejales, nada acordaron.

Día 23.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales, se dió principio á la sesión por lectura del acta anterior, que fué aprobada; se dió lectura á los BOLETINES de la semana; manifestado por el Sr. Presidente que para cumplir órdenes superiores en armonía con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 de la ley Municipal, se estaba en el caso de rectificar el padrón municipal con

arreglo á derecho y vistos los antecedentes que obran en Secretaría, por unanimidad acordaron dar de baja en referido padrón á catorce vecinos y sus familias y alta á D. Eleuterio López y D. Benito Roldán.

Día 30.

Reunidos el Sr. Alcalde y Concejales, nada acordaron en esta sesión.

Día 6 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Movellán y con asistencia de seis Sres. Concejales se declaró abierta la sesión; aprobada el acta anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana, vista la circular del Sr. Administrador de Hacienda y Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para renovar las Juntas periciales, nombrar á D. Victoriano García y D. Narciso Movellán como Vocales propietarios, y á D. Salustiano Matanza suplente, formando á continuación las ternas para los que han de ser nombrados por dicha Administración.

Días 13 y 20.

En estas sesiones no hubo asuntos de que ocuparse.

Día 27.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Bernardo Movellán y con asistencia de todos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento se celebró la sesión ordinaria, dando principio por la lectura de la anterior, que fué aprobada; leídos y enterados de los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana, entrando en los asuntos del día, acordaron aprobar el estado de distribución de fondos para este trimestre, mandando se paguen las obligaciones que comprende; asimismo acordaron se pague con cargo al capítulo de imprevistos 13 pesetas 70 céntimos por un libro de defunciones para el Registro civil é impresos para la Junta del Censo y 12 pesetas gastos de Comisión á la Capital para asuntos de Escuelas; igualmente y por unanimidad nombraron Guarda municipal del campo al único solicitante Filemón de San José, con la dotación anual de 366 pesetas, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

Día 16 de Junio, Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Movellán se reunieron en sesión extraordinaria y previa convocatoria seis Sres. Concejales y seis Vocales asociados. Declarada abierta por el Sr. Presidente, leída el acta de la anterior, el mismo Señor manifestó que el objeto era cumplir lo dispuesto en el art. 161 de la ley Orgánica, nombrando una Comisión que informen las cuentas municipales de 1908, y por unanimidad nombraron á D. Baldomero de la Torre, D. Secundino Ortega y D. Emiliano Pérez, á éste como Presidente.

Día 19.

Bajo la presidencia del Vocal Don Pedro de la Torre Villoldo y con asistencia de seis Concejales y seis individuos de la Junta se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada. A continuación se dió lectura al dictamen que la Comisión nombrada al efecto había emitido en las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1908 y á pesar de haber preguntado el Sr. Presidente ninguno hizo observaciones con-

trarias y en su consecuencia le aprobaron por unanimidad y que á los efectos del art. 165 de la ley se remitan las cuentas originales al Señor Gobernador civil de la provincia con el expediente de referencia, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Fuentes de Valdepero 21 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Isidro Márcos.—V.º B.º—El Alcalde, Froilán Pastor.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1909.

Día 1.º de Julio.

Posesión del nuevo Ayuntamiento y su constitución conforme los artículos 54 y 55 de la ley Municipal, quedando constituido en la forma siguiente: Alcalde, D. Froilán Pastor García; Teniente, D. Lucio Aragón Dónis; Regidor Síndico, D. Serapio Márcos Morrondo; primer Regidor é Interventor, D. Mariano Diez Sevilla; Regidor segundo, D. Emiliano Pérez Alonso; tercero, D. Luciano Movellán López; cuarto, D. Ezequiel Pastor García; y quinto, D. Emilio Pérez Moreno; acordaron que las sesiones ordinarias se celebren todos los Domingos á la hora de las once.

Día 4.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García, procedieron á hacer el nombramiento de Comisiones en que se ha de subdividir la Corporación para el mejor desempeño de sus cargos conforme dispone el artículo 60 de la ley Orgánica.

Días 11 y 18.

En estos días nada tuvieron de que tratar.

Día 25.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Froilán Pastor García, con asistencia de todos los Sres. Concejales, aprobadas las actas de las anteriores, por unanimidad nombraron á Don Emiliano Pérez Comisionado para la entrega en Caja de los reclutas de este año; que se formen las cuatro Secciones para el nombramiento de Vocales de la Junta municipal según dispone el art. 66 y siguiente de la ley Municipal; aprobación del reparto para el impuesto de yerbas de este año y que se exponga al público; leídos los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones de la semana.

Día 1.º de Agosto.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Froilán Pastor y con asistencia de todos los Sres. Concejales celebraron la de este día; aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES; en vista de la renuncia del Depositario municipal, nombraron á D. Valentín Pastor García y ratificaron los nombramientos de los demás funcionarios del Ayuntamiento.

Día 8.

En este día no tuvieron asuntos de que ocuparse.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor y con asistencia de todos los Concejales, leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES publicados en la semana; presentados los reparos de las cuentas del Municipio y año de 1908, contestados por los interesados, les informaron favorablemente.

Día 22.

En este día aprobaron el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, nada acordaron.

Día 29.

Nada acordaron los Señores Concejales.

Día 5 de Septiembre.

No se reunió número suficiente para tomar acuerdos.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García se reunieron todos los Sres. Concejales; dada lectura á las actas anteriores y aprobadas se enteraron de los BOLETINES OFICIALES y acuerdan que el próximo Domingo se celebre el sorteo para nombrar la Junta municipal, anunciándolo al público.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales, aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, previos los requisitos legales procedieron al sorteo de Vocales que han de constituir la Junta municipal y dió el resultado siguiente: 1.ª Sección, D. Regino Movellán Maucha y D. Saturnino de Juana Matanza. Sección 2.ª, D. Pascual Alvarez Val y D. Pascual Ortiz de la Torre. Sección 3.ª, D. Jerónimo Rebollar Aragón y D. Raimundo Gutiérrez Guzón; y la cuarta D. Nicolás Paléaz Aragón y Don Felipe Mancho García; á continuación decretaron una instancia del Agente ejecutivo del Pósito D. Pedro Buey sobre los recargos devenidos.

Día 26.

Bajo la presidencia de D. Froilán Pastor García y con asistencia de seis Sres. Concejales celebraron la sesión de este día y después de aprobar el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES de la semana aprobaron el estado de distribución de fondos para este trimestre.

Día 29, Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García, con asistencia de seis Concejales y cinco Vocales asociados, después de aprobar el acta de la anterior, por unanimidad acuerda que se cubra el encabezamiento de consumos en el año de 1910 por medio del reparto vecinal, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se dió por terminada la sesión.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma conforme dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Fuentes de Valdepero 21 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Isidro Márcos.—V.º B.º—El Alcalde, Froilán Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual.

Días 1.º, 8 y 15 de Abril.

No se celebraron por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 18.

Reunidos los Sres. Concejales en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Delgado Manrique, celebró sesión en segunda convocatoria, quien la declaró abierta por lectura de la anterior, que fué aprobada y á los BOLETINES OFICIALES recibidos desde ésta, la Corporación quedó enterada de lo que se ordena en los mismos y acuerdan su exacto cumplimiento. En vista de la circular del Sr. Gobernador civil del 6 del actual, convocando á elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Astudillo para el 25 del actual, acuerdan se publique por medio de edicto en la tablilla de anuncios, fijando las listas de electores correspondientes á esta única Sección y designando para celebrarlas el local Escuela de esta villa. Acordó que el día 19 del corriente se avisara al público con el objeto de dirigir el agua al Soto. Acordó se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL el anuncio para la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana, concediendo un plazo de quince días para que presenten las declaraciones de alta y baja con sus justificantes. Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde, con la asistencia de Sres. Concejales, se celebró la ordinaria de este día por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada y á los BOLETINES OFICIALES de la semana, la Corporación manifestó quedar enterada de lo que se ordena en los mismos por la Superioridad y acuerdan se dé exacto cumplimiento. Inmediatamente por mi el Secretario fué puesto sobre la mesa de la Presidencia el extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el primer trimestre del actual, y examinado que fué con la debida minuciosidad por todos los Señores, le prestan su aprobación y acuerdan se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

Este día no se celebró sesión por no concurrir suficiente número de Sres. Concejales.

Día 2 de Mayo.

Este día tuvo lugar la sesión en segunda convocatoria, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde, con suficiente número de Sres. Concejales, dando principio por lectura de la anterior, que fué aprobada y á los BOLETINES OFICIALES de la semana, la Corporación quedó enterada del contenido de los mismos y que se dé exacto cumplimiento á lo que se ordena en ellos por la Superioridad. El Sr. Presidente manifestó á los demás Señores que el objeto de la reunión era para tratar acerca de los festejos de la fiesta del Santo Patrón, y puesto á discusión el asunto, acuerdan que el Orador que ha de dirigir la palabra al pueblo en dicha fiesta queda de cuenta del Señor Presidente el elegirle, abonándole 25 pesetas que resultan presupuestadas por tal concepto. Asimismo acuerdan se remita anuncio al Sr. Alcalde de la M. N. villa de Astudillo para que haga saber á los cortadores de la misma que deseen dar carne para la fiesta lo soliciten en forma ante esta Alcaldía, á fin de estipular en la solicitud del que sea agraciado la correspondiente obligación, levantando la sesión.

Día 6.

Se reunieron en sesión los Señores Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Delgado Manrique, quien la declaró abierta la ordinaria de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada y á los BOLETINES OFICIALES de la semana, y enterados de su contenido acuerdan se dé exacto cumplimiento, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 13.

Por falta de número de Sres. Concejales no se celebró la ordinaria de este día.

Día 16.

Preside el Sr. Delgado, con asistencia de Sres. Concejales, siendo ésta en segunda convocatoria, dando principio por lectura de los BOLETINES de la semana, acordando se dé cumplimiento á lo que en los mismos se ordena por la Superioridad. Acuerdan se remita carta al Apoderado de este Ayuntamiento autorizándole pase á la Sección de Pósitos á recoger los libros de contabilidad y demás servicios para la administración del mismo, que ha de regir desde 1.º de Julio del año actual, cuyo importe de ellos es de 23 pesetas 94 céntimos y al mismo tiempo abone la cantidad de tres pesetas que resulta por contingente del Pósito, correspondiente al año último de 1908, y se levantó la sesión.

Día 20.

Este día no se celebró la ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde tuvo lugar la de este día con suficiente número de Sres. Concejales, dando principio por lectura de la

anterior, que fué aprobada y á los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última, y enterados de lo contenido en ellos, acuerdan se dé cumplimiento, y pasando á la orden del día acuerdan se dé vacante la plaza de Guarda de campo y ganado de esta villa, fijando edicto en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y en los pueblos limítrofes para su provisión. Asimismo acordó quedar prohibido hasta nuevo acuerdo la entrada desde este día en las cascajeras del río Pisuerga, pertenecientes á esta villa, del ganado lanar. Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 3 de Junio.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Día 8.

Preside el Sr. Delgado, con la asistencia de Sres. Concejales, quien declaró abierta la extraordinaria de este día. El Sr. Presidente hizo saber al público en general que el objeto de la reunión era hacerles saber una solicitud presentada ante esta Alcaldía pretendiendo la guardería de campo y ganado por el joven Juan González Martínez, el público pidió que lo fuera el padre del pretendiente, aceptando éste el cargo por la cantidad de veinte fanegas de trigo, á cobrar en Septiembre próximo; inmediatamente acordó la Corporación dar la entrada del ganado mayor en el Soto para el día 9 del mes actual, y se levantó la sesión.

Días 10 y 17.

No se celebraron las ordinarias por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 24.

Se reunieron en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales y Junta pericial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Delgado Manrique, al objeto de celebrarse sesión, y declarándola abierta, manifestó á los demás Señores que tenía por objeto resolver las reclamaciones que se habían presentado durante su exposición al público de los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana de este término municipal, correspondiente al año 1910. Y no habiéndose presentado ninguna, el Ayuntamiento y Junta pericial acuerdan diligenciarles y remitirles con sus copias al Señor Administrador de Hacienda de la provincia para su aprobación, si lo merecieren, y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Angel Delgado Manrique, con asistencia de los Sres. Concejales al objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria. Dicho Sr. Alcalde la declaró abierta y ordenó que por el Secretario se diera lectura á los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior,

enterados acuerdan se dé cumplimiento á todo cuanto se ordena en los mismos. Entrando en la orden del día, acuerdan hacer la distribución de los fondos municipales correspondientes al 2.º trimestre del año actual. Proceden acto seguido á formar terna para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial y remitir á la Administración de Hacienda para su nombramiento. Asimismo acordaron satisfacer de los fondos municipales del capítulo 11 de imprevistos al obrero Prudencio Herrador, por seis días empleados en arreglar el camino Real, seis pesetas, y se levantó la sesión.

El precedente extracto se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según lo dispone la ley Municipal vigente.

Villodre 1.º de Julio de 1909.—El Secretario, Estanislao Torres.—Visto bueno.—El Alcalde, Angel Delgado.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Los apéndices de la riqueza rústica y urbana, base de los repartimientos por tales conceptos para 1911, se hallan expuestos al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Perales 14 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica como urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que la ley exige, en término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para con ellos proceder al apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para el año de 1911, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Santullán 1.º de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Micieces de Ojeda.

Los contribuyentes que lo sean en este término municipal y hayan sufrido alteración por cualquiera de las clases contributivas en su riqueza amillarada, presentarán en esta Alcaldía en término de quince días relaciones reintegradas, acompañadas de los datos que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión, á fin de formalizar los apéndices que han de servir de base para la derrama de contribuciones del año próximo de 1911.

Micieces de Ojeda 12 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Francisco Martín.